PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 737-----

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA BRICK S.A., EL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PUBLICIDAD EN RADIO", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG Nº 39/2012.

Asunción, 04 de octubre de 2012

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva Informe de Evaluación MAG Nº 51/2012, referente al Llamado "Contratación de Servicio de Publicidad en Radio", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 39/2012, y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique a la Firma: **BRICK S.A.**; **b)** Autorice a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente; (Exp. Nº 23907/2012), y

CONSIDERANDO: Que el Comité Permanente de Evaluación por Acta de Apertura MAG Nº 60 de fecha 24 de setiembre de 2012, entre otros, se reúne a los efectos de proceder a realizar el acto de apertura de ofertas en el marco del Llamado "Contratación de Servicio de Publicidad en Radio", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 39/2012.

En este acto se verifica que las Firmas que han presentado Ofertas en fecha y hora señalada, conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), son las siguientes: **BRICK S.A., ÑE'E COOP. LTDA., ALEX PUBLICIDAD S.A., ANGO PRODUCCIONES, AUDIO ACTIVA PRODUCCIONES y ARTES GRÁFICAS FIGUEREDO.**

Que el Comité Permanente de Evaluación según Informe de Evaluación MAG Nº 51 de fecha 28 de setiembre de 2012, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los lineamientos establecidos en el Artículo 60º y siguientes del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de la oferta en cuanto a las documentaciones presentadas por el oferente a los efectos de determinar si la misma se ajusta sustancialmente a los requisitos del PBC.

Conforme a las verificaciones realizadas de las ofertas surge que la empresa **ÑE'E COOP. LTDA.**, no cumple con los requerimientos sustanciales solicitados, ya que en la Constancia SIPE N° 1.212.206 que presentó en forma impresa en los documentos de su oferta, no se divisa el apartado de "PODER DEL REPRESENTANTE", y tampoco presentó una copia de este documento como parte de su oferta, y la persona que suscribe la oferta no es miembro del directorio y conforme a las normativas legales vigentes necesita de un Poder para obligar a la Firma mencionada, y a no observase dicho poder no puede obligar a la empresa, por consiguiente la propuesta presentada por la empresa de referencia resulta ser "OFERTA NO EVALUABLE Y DESCALIFICADA".

Siguiendo con las verificaciones de las demás ofertas presentadas por las siguiente Firmas: **BRICK S.A., ALEX PUBLICIDAD S.A., ANGO PRODUCCIONES, AUDIO ACTIVA PRODUCCIONES y ARTES GRÁFICAS FIGUEREDO**, las mismas cumplen con los documentos substanciales y resultan ser "OFERTAS EVALUABLES".

Seguidamente se procede a la evaluación de la oferta económica presentada, conforme al Artículo 61º del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03, teniendo encuenta que la adjudicación es por el Total, conforme al "Anexo I – Planilla de Comparación de Ofertas".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

Se solicitó vía Nota a la empresa **BRICK S.A.**, documento adicional que presentó en tiempo y forma.

En cuanto a las especificaciones técnicas de las ofertas de las empresas: **BRICK S.A., ALEX PUBLICIDAD S.A., ANGO PRODUCCIONES, AUDIO ACTIVA PRODUCCIONES y ARTES GRÁFICAS FIGUEREDO**, estas cumplen con lo solicitado, por ende son "OFERTAS CALIFICADAS".

Por lo manifestado anteriormente, este Comité Permanente de Evaluación recomienda adjudicar y sugiere firmar contrato teniendo en cuenta los precios unitarios, según la "Planilla de Adjudicación – Anexo II", a la siguiente Firma: **BRICK S.A.** por un monto de Gs. 48.457.056 (Guaraníes cuarenta y ocho millones cuatrocientos cincuenta y siete mil cincuenta y seis) IVA incluido.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudícase a la Firma **BRICK S.A.**, el Llamado "Contratación de Servicio de Publicidad en Radio", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 39/2012, conforme a la "Planilla de Adjudicación – Anexo II".

Art. 2º.- Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, por un monto de Gs. 48.457.056 (Guaraníes cuarenta y ocho millones cuatrocientos cincuenta y siete mil cincuenta y seis) IVA incluido.

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar el pago correspondiente.

Art. 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/lk/cem